INFORME SECRETARIAL. *Villavicencio, 30 de enero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.*

La Secretaria,

LUZ MILA LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020).

Para los fines legales pertinentes, se tiene al abogado MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO, en calidad de apoderado de la demandante LUIS EDUARDO CUBIDES SALAMANCA, en los términos y para los fines del poder inicialmente otorgado a la defensora pública quien sustituye.

N O T I F Í Q U E S E

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO [illegible]

VILLAVICENCIO META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 06-02-2023 Notificó el auto anterior a las partes por anotación en el Estado Número 018

Firma Secretario

Al despacho
30-01-2020

74

Regional Oriente
Grupo Regional Administrativo y financiero
Caso No. SMETA-2020-000063

REPUBLICA DE COLOMBIA
03 FEB 2020
Caroline Ch

Bogotá, D.C. 30-enero-2020

Oficio No. 457289

Doctor(a)
LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA
JUZGADO DE FAMILIA J-2
PALACIO DE JUSTICIA
VILLAVICENCIO META

ASUNTO: Oficio No. 61 de Fecha: 2020-01-15
REFERENCIA: PROCESO 50001311000220170020 5
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO CUBIDES SALAMANCA
MARISOL CUBIDES ALFONSO
FLOR MARINA ALFONSO GAITAN

Atento saludo doctora Luz Mili.

Dando respuesta a la comunicación del asunto, comedidamente le comunicamos que para que el instituto proceda a realizar la exhumación y la toma de muestras solicitadas es necesario que las partes cancelen el valor de dichas pruebas o de lo contrario se requiere nos envíen copia del auto donde se otorgó el amparo de pobreza.

De acuerdo a lo anterior le informamos que el costo de la prueba para MARISOL CUBIDES ALFONSO, FLOR MARINA ALFONSO GAITAN y los restos óseos de quien en vida respondía al nombre de LUIS ALBERTO CUBIDES Q.E.P.D., es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($5.271.000).

Una vez las partes realicen la consignación en la Cuenta Corriente No. 30918848-0 del BBVA a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el recibo de la consignación con nombres, apellidos, número de cedula y dirección del consignatario, deberá ser enviado por intermedio de su despacho a la Dirección Regional Oriente, ubicada en la calle 7 A No.12-61, Bogotá D.C.

Este valor corresponde a la vigencia 2020, por lo que si es consignado en una vigencia posterior, se deberá solicitar su liquidación nuevamente.

Es de aclarar, que para que se tengan en cuenta las fechas fijadas por su despacho, se requiere haber recibido en esta Dirección Regional con mínimo 5 días antes lo solicitado.

Atentamente,

MILENA RUBIO FERNANDEZ
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Marielena García Medina, Asistente DROR
Aprobó: Milena Rubio Fernández, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero DROR.